CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
19771 - RU 2079564
09 OCTUBRE 2025 05:22 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°

MOCIÓN DE VACANCIA PRESIDENCIAL CONTRA LA SEÑORA DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA POR SU PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL

Lima, 09 de octubre del 2025

Los congresistas de la República que suscriben, de conformidad a los artículos 102, numeral 2, y 113, numeral 2, de la Constitución Política del Perú, y los artículos 68, literal f), y 89-A del Reglamento del Congreso de la República, presentamos a la Representación Nacional, la siguiente Moción de Vacancia, **contra la señora DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA en calidad de presidenta de la república del Perú, por su permanente incapacidad moral y física establecida en el artículo 113 numeral 2) de la nuestra Constitución Política,** los siguientes fundamentos:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

1º. L a SRA. DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA, asumió la Presidencia de la República, desde el 7 de diciembre de 2022. En consecuencia, la Sra. Dina Boluarte, ejerce la más alta magistratura del Perú, que le exige un comportamiento ético y moral, que incluye un conjunto de reglas inquebrantables que contribuyen a la fortaleza de las virtudes y los valores básicos del individuo humano, en este caso de quien conduce la Presidencia de la República;

2º. La ética y la moral en el ejercicio de la función pública implica un servicio auténtico a la ciudadanía, es un importante mecanismo de control a la arbitrariedad en el uso del poder público, es un componente clave para la creación y la conservación de la confianza en la administración y sus instituciones, mediante la conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios;

3º. La **incapacidad moral permanente, señalada en el numeral 2 del artículo 113 de la Constitución Política del Perú**, es un mecanismo de control ético político a quien ostenta la Presidencia de la República y tiene por finalidad evaluar la "idoneidad" de su conducta, a fin de verificar su capacidad para la gestión pública en beneficio de las mayorías. En sentido restringido, está vinculado con aquellas conductas éticamente reprochables, de tal gravedad y flagrancia que resulte manifiestamente imposible que el presidente de la República siga en el cargo;

4º. El profesor Abraham García Chavarri[1], profesor de Derecho Constitucional de la Pontifica Universidad Católica del Perú y profesor de Postgrado en otras, señala que si tomamos **el juicio moral en sentido no juridificado, sino más bien**

https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/download/4238/4184

amplio y social, la incapacidad moral será "juzgada" desde las convenciones culturalmente aceptadas como correctas o buenas, así, incurriría en incapacidad moral aquel sujeto que infringe una determinada prescripción moral, es decir, comete una "mala" conducta, desde una valoración de la comunidad. En ese sentido debe resaltarse que la materia de cuestión es la conducta que deviene en inmoral para la población.

5°. En tal sentido, el juicio moral tiene por finalidad el retiro del cargo a aquella autoridad que ha hecho mal uso, indigno o indecoroso, de su cargo, como es el caso de la actual presidenta de la República.Tal es así que, la conducta cuestionable es falta de acciones concretas de manera inmediata, de corto y de largo plazo contra la inseguridad ciudadana, sobre todo contra la extorción y sicariato en nuestro país.

6° Según el informe más reciente del Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF) del Perú, al tercer trimestre de 2025 se han registrado niveles de homicidios muy elevados, reflejando una crisis sostenida de violencia en el país.

- Entre julio y septiembre de 2025 se contabilizaron 575 homicidios, la cifra más alta en ese período desde que se tienen registros, consolidando este trimestre como el más violento del año.
- En total, entre enero y septiembre de 2025 suman aproximadamente 11,995 homicidios documentados en todo el país desde 2017, mostrando una tendencia ascendente sostenida.
- En el mismo período, se reportaron 78 homicidios de menores de edad, la cifra más alta de los últimos nueve años, convirtiéndolo en un indicador alarmante en la violencia contra niños y adolescentes.
- Lima Metropolitana, La Libertad, Callao, Piura e Ica son las regiones más afectadas por este incremento en las muertes violentas.
- El mes de agosto de 2025 fue particularmente crítico, con 209 homicidios registrados, el mes más violento del año.

7° Como se puede ver son datos alarmantes y desde que la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra asumió la Presidencia de la República, la situación de extorsión, sicariato y criminalidad en el país ha alcanzado niveles alarmantes, generando un clima de inseguridad generalizada que vulnera los derechos fundamentales de los ciudadanos. Pese a ello, la mandataria no ha tomado decisiones claras, objetivas ni ha gestionado políticas públicas

eficaces para enfrentar esta crisis, lo que supone una conducta omisiva y desaprobada ´por la población, máxime que el la Constitución Política establece en su:

> ***Artículo 1.-***
>
> *La **defensa de la persona humana** y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*
>
> ***Artículo 2.-** Toda persona tiene derecho:*
>
> *1. **A la vida**, a su identidad, **a su integridad moral, psíquica y física** y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.*
>
> **No obstante, la inacción de la presidenta Boluarte frente al incremento del crimen organizado, la extorsión y el sicariato demuestra una grave omisión en la protección de estos derechos fundamentales. Las cifras de criminalidad han escalado sin una estrategia efectiva que permita reducir el impacto de estos delitos.**
>
> ***Artículo 38.-***
>
> *Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de **respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.***

No obstante, la inacción gubernamental en seguridad afecta los intereses nacionales al permitir que el crimen organizado opere con impunidad, generando un estado de zozobra en la población.

De la misma manera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece principios fundamentales que deben regir la gestión pública. En particular, la gestión gubernamental debe ser eficaz, eficiente, predictible, preventiva y garantizar la celeridad en la toma de decisiones. Sin embargo, la presidenta Boluarte ha incumplido los siguientes principios:

> ***Ley Orgánica del Poder Ejecutivo***
> ***Título Preliminar***
> ***Artículo II.- Principio de servicio al ciudadano***
>
> *Las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades,*

así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con arreglo a:

1. ***Eficacia:*** *la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales.*
2. ***Eficiencia:*** *la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo.*
3. ***Simplicidad:*** *la gestión elimina todo requisito y procedimiento innecesario. Los procesos deben ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.*
5. ***Predictibilidad:*** *la gestión brinda información veraz, completa, confiable y oportuna, que permita conciencia bastante certera acerca del resultado de cada procedimiento.*
8. ***Prevención:*** *gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas, y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales.*
9. ***Celeridad:*** *la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite*

regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento, bajo responsabilidad.

Articulo7.- Presidente de la República

El Presidente de la República es el Jefe del Estado, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, personifica a la Nación, y dirige y aprueba la política general del Gobierno en su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo. Sus demás atribuciones y funciones están establecidas en la Constitución Política del Perú y la ley.

Artículo 8.- Funciones del Presidente de la República

Corresponde al Presidente de la República, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. ***En su calidad de Jefe de Estado:***

 a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú, los tratados, leyes y demás disposiciones legales.

 c) Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.

2. En su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo:

a) Dirigir y aprobar la política general del Gobierno.

En este contexto, como se puede ver el incumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de la presidenta Boluarte, sumado a la falta de liderazgo y gestión efectiva en materia de seguridad, configura una causal de permanente incapacidad moral, pues su inacción ha costado vidas humanas y sigue poniendo en riesgo la vida, integridad y bienestar de los ciudadanos. La presidenta Boluarte ha fallado en su deber de garantizar la seguridad y el orden interno, lo que demuestra su falta de idoneidad para seguir ejerciendo el cargo. Maxime que el Tribunal Constitucional en el Exp N° 02512-2013-PHD/TC sostiene que la Administración Pública se encuentra en la ineludible obligación de adecuar los procedimientos a la satisfacción de los ciudadanos y no la revés, y que la Administración Pública debe ser la principal garante de la efectividad de los derechos fundamentales en su dimensión objetiva y subjetiva.

8° A lo señalado precedentemente se suma, las noticas de día a día de casos de extorción y asesinatos, tal es así que:

a) El Comercio de fecha 29 de marzo del presente ha informado:

- La noche del último lunes, el chofer de un bus de la empresa Etuchisa, más conocida como 'Los Chinos', fue atacado a balazos por delincuentes cuando se desplazaba por la cuadra 16 de la avenida Pachacútec, en Villa María del Triunfo, al sur de Lima.

- El sector educación también se ha visto afectado por las extorsiones, ya que varios colegios han cerrado sus puertas al no poder pagar los cupos que les exigen. El último caso es el del centro educativo particular Hans Christian Oersted, en Comas, que anunció el pasado 8 de marzo el cese de su funcionamiento.

- El presidente de la Asociación Nacional de Colegios Privados del Perú (Anacopri), Guido Quintanilla Gómez, advirtió que, en lo que va del año, más de 500 escuelas han sido extorsionadas y que cerca de 20 centros educativos han optado por dictar clases virtuales para no exponer a los alumnos ante eventuales atentados.

- Un grupo de padres de familia denunció que los extorsionadores vienen amenazando a la plana docente del colegio Pitágoras de Los Olivos, incluso se han inflitrado en las sesiones de las clases virtuales para lanzar sus amenazas y realizan reglaje a los profesores. Ellos

exigen el pago de un cupo de 600 mil soles al consorcio dueño de los colegios y academias Pitágoras. Ante ello, se suspendieron las clases virtuales. "Diario El Comercio. Todos los derechos reservados."

b) El diario republica de fecha 17 de marzo del 2025 informó sobre la muerte de Paul Flores conocido artísticamente como el Ruso, cuyo hecho y forma se dieron a conocer por los diferentes diarios a nivel nacional.



La República

ÚLTIMAS NOTICIAS POLÍTICA ECONOMÍA SOCIEDAD MUNDO PERÚ DEPORTES ESPECTÁCULOS DATEC DÓLAR ESTADOS UNIDOS CULTURAL

• Boluarte convoca elecciones generales el 12 de abril de 2026

ESPECTÁCULOS

17 MAR 2025 | 9:14 H

Muere Paul Flores 'El Ruso': así reportaron la muerte del cantante de Armonía 10 por todo el mundo

En la madrugada del domingo 16 de marzo, la reconocida orquesta de cumbia Armonía 10 sufrió un atentado al concluir su presentación en San Juan de Lurigancho, mientras se dirigía hacia el local Casa Blanca, en Santa Clara. La víctima fue Paul Flores, conocido como 'El Ruso'

- Macarena Vélez reveló sus secretos y ganó S/25.000 en 'El valor de la verdad': estas son las 20 preguntas que respondió
- Macarena Vélez impacta al confesar que la sacaron de 'Combate' por su físico: "Me dijeron 'no se te ve bien en cámaras'"

Muere Paul Flores, 'El Ruso' cantante de Armonía 10 tras ser baleados

LO MÁS VISTO

De chica reality a modelo cotizada: la peruana en amigo de millonarios y ahora brilla en Europa

Esposa de Paul Flores 'El Ruso' inicia proceso legal por la herencia de su hijo: "Es lo que él hubiera querido"

Valeria Piazza sorprendió a usuarios al mostrar cómo el ganador de la Tinka recibe sus millones: "Yo no creía"

'Nena' Cubillas manda fuerte mensaje tras viaje de Macarena Vélez y Juan Ichazo: "Sigo manteniendo sola a mis hijos"

Macarena Vélez revela que Said Palao le pidió lujosa cadena de oro de S/8.000: "La mandé a hacer como él quería"

Macarena Vélez contesta a la pregunta no revelada de 'El valor de la verdad': "¿Te besaste con Aldo Corzo?"

PUBLICIDAD

PUBLIRREPORTAJE

¿Qué es el factoring y

c) El Programa Televisivo el Dominical de Panamericana el 23 de marzo del presente año informo sobre que el Perú enfrenta una **ola de inseguridad** sin precedentes. El **sicariato** y las **extorsiones** han alcanzado niveles alarmantes, afectando a diversos sectores, desde pequeños negocios hasta colegios y agrupaciones musicales como:

- **Negocios y transportistas extorsionados**, que recae en comercios, especialmente pequeños negocios como bodegas y pollerías, que han sido blanco constante de extorsiones y ataques violentos. Hace unos días, una pollería en El Agustino fue escenario de una balacera contra dos trabajadoras. Además, los conductores de transporte público han sido asesinados por negarse a pagar

sumas de dinero exigidas por los criminales. Estos hechos reflejan un clima de terror que ha obligado a muchos negocios a cerrar sus puertas.

- **Colegios y agrupaciones musicales,** que la violencia no se limita a los negocios. Los colegios también se han convertido en objetivos, generando preocupación entre padres y alumnos. Recientemente, un explosivo fue dejado en un colegio de Comas como amenaza. Además las agrupaciones musicales como Corazón Serrano no han escapado de esta ola de terror. Lesly Águila, integrante de la agrupación, admitió haber recibido amenazas de extorsión, evidenciando que ningún sector está a salvo



d) Ahora último, emitido por el el programa televisivo Latina Noticias de fecha 09 de octubre del presente año, donde informa el violento ataque armado a la orquesta de cumbia peruana Agua Marina durante un concierto. Se detalla que el ataque, que dejó a cuatro integrantes heridos, ocurrió en medio de una ola de extorsiones que ha afectado al gremio artístico, y la orquesta ya había denunciado ser víctima. La cobertura se centra en la grave situación de los heridos, incluyendo a los fundadores Luis y Manuel Quiroga, y otros. Músicos, quienes fueron trasladados a diferentes clínicas y hospitales para recibir atención médica. Además, el reportaje critica duramente la ineficacia de las autoridades policiales y la responsabilidad del gobierno por la creciente inseguridad ciudadana y la falta de planes de contingencia, señalando específicamente a la presidenta Dina Boluarte como responsable por la

inestabilidad en el Ministerio del Interior.



9. De la valoración integral de los hechos y normas expuestas, se concluye que la presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra ha incurrido en **incapacidad moral permanente**, pues su conducta como Jefa de Estado ha sido contraria al mandato ético, constitucional y legal que le corresponde. Su gestión frente a la seguridad ciudadana se caracteriza por la **inacción, la improvisación y la designación de ministros sin idoneidad y sin capacidad técnica**, lo que ha generado un agravamiento sostenido de la criminalidad, la extorsión y el sicariato en el país. Esta omisión no es un error aislado, sino una conducta reiterada y negligente que ha tenido como consecuencia directa el incremento de homicidios, atentados y la pérdida de vidas humanas, vulnerando los derechos fundamentales consagrados en los artículos 1 y 2 de la Constitución: la defensa de la persona, la dignidad, la vida y la integridad física.

10. Asimismo, la presidenta ha incumplido las funciones que expresamente le asigna la Carta Magna en su calidad de Jefa de Estado y Jefa Suprema de la Policía Nacional: **velar por el orden interno, proteger la seguridad de la República y garantizar la eficacia de la gestión pública**. La evidencia demuestra que la mandataria ha fallado en estos deberes, permitiendo que el crimen organizado opere con impunidad y sometiendo a la población a un clima de zozobra permanente.

11. En consecuencia, la incapacidad moral se configura porque la presidenta ha perdido la **idoneidad ética y política para seguir ejerciendo la más alta magistratura del país**. Su falta de acciones concretas, sumada a la ausencia de liderazgo y a la percepción social de abandono frente a la violencia, revela una conducta que la comunidad considera inmoral e incompatible con el cargo.

12. Por todo lo señalado, corresponde al Congreso de la República aplicar el artículo 113, inciso 2, de la Constitución, declarando la vacancia de la presidenta Dina Boluarte por **incapacidad moral permanente**, en resguardo de la vida, la seguridad y la dignidad de todos los peruanos.

POR LO TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR, la permanente incapacidad moral de la Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra, conforme a los fundamentos de hecho expuestos.

SEGUNDO: DECLARAR, la vacancia de la Presidencia de la República, en la persona de doña **DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**, en aplicación del artículo 113, numeral 2, de la Constitución Política del Perú, y en consecuencia, la aplicación artículo 115 de la Constitución que regula la sucesión presidencial.

ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA